

SANTA CRUZ, 26 Septiembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 98 de fecha 25.09.2024, del Director de Tránsito y Transporte Público solicitando la compra de cemento para ser utilizado en trabajos de señalización vial.
6. Memorándum N° 100 de fecha 26.09.2024, del Director de Tránsito y Transporte Público solicitando la compra de materiales de ferretería para ser utilizados en trabajos de demarcación vial.
7. Términos de Referencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1628.
9. Cotización de la empresa MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0, por la suma total de \$ 264.880, IVA incluido.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Patente comercial.
12. Orden de Compra N° 3838-538-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de ferretería para ser utilizadas por el equipo de "Provisión Mano de Obra para Ejecución de Trabajos Demarcación Vial, Señalización y Otros Trabajos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público", de acuerdo al Memorándum N° 98 y 100 del Director de Tránsito y Transporte Público sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001 Otros materiales, Repuestos y útiles diversos.

DECRETO EXENTO N°4719

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, por la suma de **\$ 264.880 IVA INCLUIDO**, por materiales de ferretería para para ser utilizados por el equipo de "Provisión Mano de Obra para Ejecución de Trabajos Demarcación Vial, Señalización y Otros Trabajos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público"
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-538-SE24, al proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.012.001.001 Otros materiales, Repuestos y útiles diversos.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRMA
Administrador Municipal(S)

C.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia